



Periódico Oficial

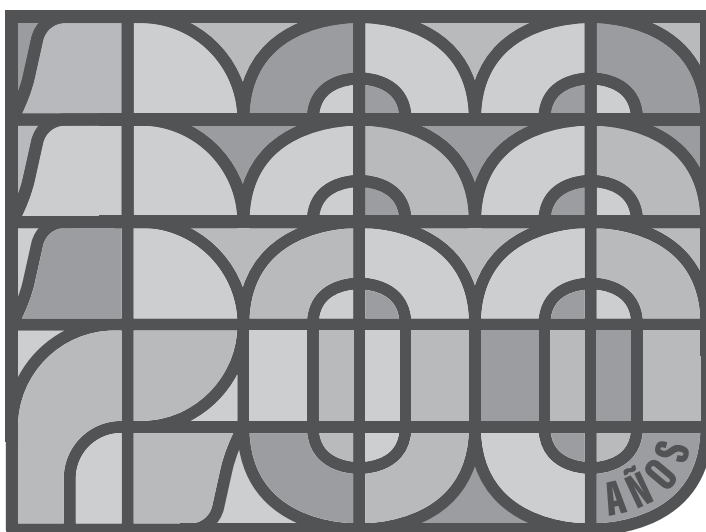
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León -Lunes - 29 de Abril de 2024



NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

Índice

- PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- FIDEICOMISOS
- AYUNTAMIENTOS
- FE DE ERRATAS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO NÚM. 458. SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZAGARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 288 M2, POR UN PERIODO DE 03 AÑOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 04-034-005, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO SERVICIO POSTAL MEXICANO, UBICADO EN LA CALLE JOSÉ MARIANO ABASOLO NO. 503, COLONIA LOS SAUCES 1ER. SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. 4-5



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

RESOLUTIVO DEL PODER EJECUTIVO SE REVOCA LA PATENTE DEL LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, COMO NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ LOZANO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5, CON EJERCICIO EN LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL Y DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. 6-8

RESOLUTIVO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DESIGNA AL LICENCIADO ALEX VÍCTOR MARTÍNEZ PALOMARES, COMO NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ LOZANO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5, CON DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL Y DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. 9-11

RESOLUTIVO DEL PODER EJECUTIVO SE REVOCA LA PATENTE DE LA LICENCIADA ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ, COMO NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL LICENCIADO RODRIGO RAMÓN BACA BONIFAZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 24, CON EJERCICIO EN LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL Y DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. 12-14

RESOLUTIVO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DESIGNA A LA LICENCIADA ROCÍO BACA BONIFAZ, COMO NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL LICENCIADO RODRIGO RAMÓN BACA BONIFAZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 24, CON DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL Y DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. 15-17



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



▪ **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. INFORME DE LAS ACTIVIDADES INTEGRALES DESARROLLADAS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS ASESORES JURÍDICOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA ESTATAL.....	18-24
---	-------

▪ **SECRETARÍA DE SALUD.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN EJECUCIÓN AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA) DEL RAMO 33, CONVENIO NÚMERO HU192/2024, SSE-SSNL/39/2024.....	25-34
---	-------

ACUERDO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024 RECAÍDO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SA-2914 DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO FUMINOVA.	35-36
---	-------



FIDEICOMISOS.

▪ **FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS (FIDEPROES).**

CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES.	37-38
---	-------

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO FIDEPROES-PTB-CPEO009/2024.	39-40
--	-------



AYUNTAMIENTOS.

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO APODACA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2024:

SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2024, RESPECTO A LA ADICIÓN DE 2 OBRAS, UNA PARA EJECUTARSE CON RECURSOS MUNICIPALES 2024-DOS MIL VEINTICUATRO- Y OTRA PARA EJECUTARSE CON EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024.	41
--	----

SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EL MUNICIPIO DE APODACA.	42
---	----

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS. AVISO DE FALLO DE LICITACIONES.	43
--	----



FE DE ERRATAS.

FE DE ERRATAS SOLICITADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE APODACA, RELATIVA AL ACUERDO NÚMERO 11, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 18 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2024.	44-45
---	-------



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SECRETARÍA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 458

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para celebrar contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación de un área municipal con una superficie de 288 m² –doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, por un periodo de 03 -tres años, identificado con el Expediente Catastral Número 04-034-005, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Servicio Postal Mexicano, ubicado en la calle José Mariano Abasolo No. 503, Colonia Los Sauces 1er. Sector, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SECRETARÍA

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del Municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS

PRIMER SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

SEGUNDO SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los 16-dieciséis días del mes de febrero del año 2024-dos mil veinticuatro.

V I S T A, la solicitud presentada por el Licenciado **PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA**, Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número 5, con ejercicio en la demarcación notarial del Primer Distrito Registral y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que le sea revocada la patente como Notario Público Suplente de la referida Notaría Pública; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que en fecha 23 de septiembre de 2020, el Ejecutivo del Estado otorgó la patente como Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número 5, al Licenciado **PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA**.

SEGUNDO. Que con fecha 23 de enero de 2024, el Licenciado **PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA**, solicitó le sea revocada su patente como Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número 5, con ejercicio en la demarcación notarial del Primer Distrito Registral y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud a su renuncia expresa.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 111, 119, 124, 125 fracciones IX y XXVIII y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4, 8, 18 Apartado A fracción I y 22 fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 7, 46, 49, 62 fracción III, 66 y 71 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, el Ejecutivo a mi cargo es competente dentro del ramo administrativo, para conocer del ejercicio de la función del Notariado en esta entidad, la cual por delegación se encomienda a profesionales del derecho, en virtud de la patente que para tal efecto les otorga el propio Ejecutivo.

SEGUNDO. Que en los artículos 62 fracción III, 66 y 71 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, prevén la facultad del Ejecutivo para declarar la terminación del cargo de Notario y la revocación de su patente por renuncia expresa, de conformidad con el procedimiento señalado en dicho ordenamiento legal.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

TERCERO. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 7, 46, 49, 62 fracción III, 66, 71 y demás aplicables de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León y tomando en consideración el contenido del escrito citado en el resultando Segundo de la presente resolución, dirigido al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual el Licenciado **PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA**, Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número 5, con ejercicio en la demarcación notarial del Primer Distrito Registral y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, solicitó por renuncia expresa la revocación de su patente como Notario Público Suplente de la referida Notaría Pública, es procedente revocar la patente de Notario Público Suplente de dicho Fedatario.

CUARTO. Que conforme a lo establecido por el artículo 49 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, al quedar sin efecto la adscripción del Notario Público Suplente se procederá a la cancelación de los registros a que se refieren los artículos 31, 32 y 45 de dicho ordenamiento legal.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades que al Poder Ejecutivo del Estado corresponden en la materia y de conformidad con lo establecido por los dispositivos legales invocados en los considerandos anteriores, es de resolverse y al efecto se resuelve:

PRIMERO. En virtud de la renuncia expresa presentada ante el Ejecutivo a mi cargo, se **REVOCA** la patente del Licenciado **PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA**, como Notario Público Suplente del Licenciado **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ LOZANO**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 5, con ejercicio en la demarcación notarial del Primer Distrito Registral y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, lo cual surtirá efectos el día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución.

SEGUNDO. En los términos del artículo 49 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, procédase a la cancelación de los registros de la designación del Licenciado **PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA**, como Notario Público Suplente del Licenciado **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ LOZANO**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 5.

TERCERO. Se ordena a la Directora del Archivo General de Notarías del Estado, que por conducto del Inspector de Notarías, se dé cumplimiento a la presente resolución en los términos que dispone la ley de la materia.





**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a los interesados, al Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, A.C., y a las autoridades competentes, para los efectos legales que correspondan, y publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la entidad.

Dado en el despacho del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO



Notario Público Suplente
No. 5
Lic. Alex Víctor Martínez
Palomares

En la ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 13-trece días del mes de febrero del año 2024-dos mil veinticuatro.

V I S T O, el expediente administrativo formado con motivo del escrito recibido en fecha 24 de octubre de 2023, presentado por el Licenciado **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ LOZANO**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 5, mediante el cual solicita la designación del Licenciado **ALEX VÍCTOR MARTÍNEZ PALOMARES**, como su Notario Público Suplente; y,

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante escrito recibido en fecha 24 de octubre de 2023, el Licenciado **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ LOZANO**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 5, solicitó a esta autoridad la designación como su Notario Público Suplente, del Licenciado **ALEX VÍCTOR MARTÍNEZ PALOMARES**.

SEGUNDO. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo a mi cargo de fecha 1 de noviembre de 2023, al constar que el profesional de derecho propuesto, reunió los requisitos señalados en el artículo 18 fracciones I a la VI y VIII a la X de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, según documentos que obran en el expediente integrado al efecto en la Dirección del Archivo General de Notarías, con fundamento en los artículos 22 y 23 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, se señalaron las 10:00 horas del día 22 de noviembre de 2023, para el examen teórico y práctico a sustentar por el Licenciado **ALEX VÍCTOR MARTÍNEZ PALOMARES**, en el domicilio que ocupan las oficinas del Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, A.C.

TERCERO. Efectuado el examen de referencia en el que participaron como representantes del Poder Ejecutivo y miembros del Jurado los Licenciados **REFUGIO DE JESÚS RODRÍGUEZ FLORES**, **EDUARDO ADRIÁN SILVA ZERMEÑO** y **JESÚS AMADO GARZA RIVERA**, con carácter de Presidente del Jurado el primero de ellos y como Vocales los dos últimos; y en representación del Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, A.C, los Licenciados **CÉSAR ALBERTO VILLANUEVA GARCÍA** y **MARIO LÓPEZ ROSALES**, el primero de ellos como Secretario del Jurado, y el segundo en su calidad de Vocal del mismo; de acuerdo al acta levantada con motivo de tal examen, el profesional de derecho propuesto, fue aprobado por unanimidad de los miembros del jurado.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 19, 111, 119, 124, 125 fracciones IX y XXVIII y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4, 8, 18 Apartado A fracción I y 22 fracciones XVI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 29, 40 y 41 de la Ley del Notariado del Estado, el Ejecutivo a mi cargo es competente dentro del ramo administrativo, para conocer del ejercicio de la función del Notariado en esta entidad, la cual, por delegación se encomienda a profesionales del derecho, en virtud de la patente que para tal efecto les otorga el propio Ejecutivo.

SEGUNDO. Que el artículo 41 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, prevé la facultad del Ejecutivo del Estado para designar profesionales del derecho como Notarios Públicos Suplentes siempre que se reúnan los requisitos y cumplan con las formalidades que se establecen en la propia Ley.

TERCERO. Que el Licenciado **ALEX VÍCTOR MARTÍNEZ PALOMARES**, ha reunido los requisitos determinados por el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, entre ellos el haber presentado y aprobado el examen correspondiente, por lo que en la especie dicha hipótesis se cumple debidamente, según se hace constar en el contenido del apartado de Resultando que antecede.

Por lo antes expuesto y fundado, y en uso de las facultades que al Ejecutivo del Estado corresponden en la materia, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 41 de la citada Ley, es de resolverse y al efecto se resuelve:

PRIMERO. Se designa al Licenciado **ALEX VÍCTOR MARTÍNEZ PALOMARES**, como Notario Público Suplente del Licenciado **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ LOZANO**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 5, con demarcación notarial en el Primer Distrito Registral y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, lo cual comenzará a surtir efectos el día hábil siguiente a la notificación de la presente.





**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

SEGUNDO. Para que el Notario Público Suplente designado esté en aptitud legal de ejercer sus funciones, deberá cumplir con lo establecido por los artículos 30, 31, 33 y 34 de la Ley del Notariado del Estado.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a los interesados, al Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, A.C., y a las autoridades competentes, para los efectos legales que correspondan.

Dado en el despacho del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los 6-seis días del mes de febrero de 2024.

V I S T A, la solicitud presentada por la Licenciada **ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ**, Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número 24, con ejercicio en la demarcación notarial del Primer Distrito Registral y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que le sea revocada la patente como Notario Público Suplente de la referida Notaría Pública; y,

RESULTANDO

PRIMERO. Que en fecha 28 de noviembre de 2019, el Ejecutivo del Estado otorgó la patente de Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número 24, a la Licenciada **ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ**.

SEGUNDO. Que en fecha 13 de diciembre de 2023, la Licenciada **ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ**, solicitó le sea revocada su patente como Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número 24, con ejercicio en la demarcación notarial del Primer Distrito Registral y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud a su renuncia expresa.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 111, 119, 124, 125 fracciones IX y XXVIII y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4, 8, 18 Apartado A fracción I y 22 fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 7, 46, 49, 62 fracción III, 66 y 71 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, el Ejecutivo a mi cargo es competente dentro del ramo administrativo, para conocer del ejercicio de la función del Notariado en esta entidad, la cual por delegación se encomienda a profesionales del derecho, en virtud de la patente que para tal efecto les otorga el propio Ejecutivo.

SEGUNDO. Que los artículos 62 fracción III, 66 y 71 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, prevén la facultad del Ejecutivo para declarar la terminación del cargo de Notario y la revocación de su patente por renuncia expresa, de conformidad con el procedimiento señalado en dicho ordenamiento legal.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

TERCERO. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 7, 46, 49, 62 fracción III, 66, 71 y demás aplicables de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León y tomando en consideración el contenido del escrito citado en el resultando Segundo de la presente resolución, dirigido al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual la Licenciada **ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ**, Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número 24, con ejercicio en la demarcación notarial del Primer Distrito Registral y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, solicitó por renuncia expresa la revocación de su patente como Notario Público Suplente de la referida Notaría Pública, es procedente revocar la patente de Notario Público Suplente de dicha Fedataria.

CUARTO. Que conforme a lo establecido por el artículo 49 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, al quedar sin efecto la adscripción del Notario Público Suplente se procederá a la cancelación de los registros a que se refieren los artículos 31, 32 y 45 de dicho ordenamiento legal.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades que al Poder Ejecutivo del Estado corresponden en la materia y de conformidad con lo establecido por los dispositivos legales invocados en los considerandos anteriores, es de resolverse y al efecto se resuelve:

PRIMERO. En virtud de la renuncia expresa presentada ante el Ejecutivo a mi cargo, se **REVOCA** la patente de la Licenciada **ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ**, como Notario Público Suplente del Licenciado **RODRIGO RAMÓN BACA BONIFAZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 24, con ejercicio en la demarcación notarial del Primer Distrito Registral y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, lo cual surtirá efectos el día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución.

SEGUNDO. En los términos del artículo 49 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, procédase a la cancelación de los registros de la designación de la Licenciada **ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ**, como Notario Público Suplente del Licenciado **RODRIGO RAMÓN BACA BONIFAZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 24.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

TERCERO. Se ordena a la Directora del Archivo General de Notarías del Estado, que por conducto del Inspector de Notarías, se dé cumplimiento a la presente resolución en los términos que dispone la ley de la materia.

CUARTO. Notifíquese la presente Resolución a los interesados, al Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, A.C., y a las autoridades competentes, para los efectos legales que correspondan, y publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la entidad.

Dado en el despacho del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

En la ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 7-siete días del mes de febrero del año 2024-dos mil veinticuatro.



Notario Público Suplente
No. 24
Lic. Rocío Baca Bonifaz

VISTO, el expediente administrativo formado con motivo del escrito recibido en fecha 31 de agosto de 2023, presentado por el Licenciado **RODRIGO RAMÓN BACA BONIFAZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 24, mediante el cual solicita la designación de la Licenciada **ROCÍO BACA BONIFAZ**, como su Notario Público Suplente; y,

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante escrito recibido en fecha 31 de agosto de 2023, el Licenciado **RODRIGO RAMÓN BACA BONIFAZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 24, solicitó a esta autoridad la designación como su Notario Público Suplente, de la Licenciada **ROCÍO BACA BONIFAZ**.

SEGUNDO. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo a mi cargo de fecha 27 de noviembre de 2023, al constar que la profesional de derecho propuesta, reunió los requisitos señalados en el artículo 18 fracciones I a la VI y VIII a la X de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, según documentos que obran en el expediente integrado al efecto en la Dirección del Archivo General de Notarías, con fundamento en los artículos 22 y 23 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, se señalaron las 10:00 horas del día 24 de enero de 2024, para el examen teórico y práctico a sustentar por la Licenciada **ROCÍO BACA BONIFAZ**, en el domicilio que ocupan las oficinas del Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, A.C.

TERCERO. Efectuado el examen de referencia en el que participaron como representantes del Poder Ejecutivo y miembros del Jurado los Licenciados REFUGIO DE JESÚS RODRÍGUEZ FLORES, BLANCA LETICIA ORTIZ PÉREZ y JESÚS AMADO GARZA RIVERA, con carácter de Presidente del Jurado el primero de ellos y como Vocales los dos últimos; y en representación del Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, A.C, los Licenciados NORBERTO JESÚS DE LA ROSA BUENROSTRO y LUIS CARLOS ESPRONCEDA GONZÁLEZ, el primero de ellos como Secretario del Jurado, y el segundo en su calidad de Vocal del mismo; de acuerdo al acta levantada con motivo de tal examen, la profesional de derecho propuesta, fue aprobada por unanimidad de los miembros del jurado.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 19, 111, 119, 124, 125 fracciones IX y XXVIII y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4, 8, 18 Apartado A fracción I y 22 fracciones XVI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 29, 40 y 41 de la Ley del Notariado del Estado, el Ejecutivo a mi cargo es competente dentro del ramo administrativo, para conocer del ejercicio de la función del Notariado en esta entidad, la cual, por delegación se encomienda a profesionales del derecho, en virtud de la patente que para tal efecto les otorga el propio Ejecutivo.

SEGUNDO. Que el artículo 41 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, prevé la facultad del Ejecutivo del Estado para designar profesionales del derecho como Notarios Públicos Suplentes siempre que se reúnan los requisitos y cumplan con las formalidades que se establecen en la propia Ley.

TERCERO. Que la Licenciada **ROCÍO BACA BONIFAZ**, ha reunido los requisitos determinados por el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, entre ellos el haber presentado y aprobado el examen correspondiente, por lo que en la especie dicha hipótesis se cumple debidamente, según se hace constar en el contenido del apartado de Resultando que antecede.

Por lo antes expuesto y fundado, y en uso de las facultades que al Ejecutivo del Estado corresponden en la materia, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 41 de la citada Ley, es de resolverse y al efecto se resuelve:

PRIMERO. Se designa a la Licenciada **ROCÍO BACA BONIFAZ**, como Notario Público Suplente del Licenciado **RODRIGO RAMÓN BACA BONIFAZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 24, con demarcación notarial en el Primer Distrito Registral, con domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, lo cual comenzará a surtir efectos el día hábil siguiente a la notificación de la presente.

SEGUNDO. Para que la Notario Público Suplente designada esté en aptitud legal de ejercer sus funciones, deberá cumplir con lo establecido por los artículos 30, 31, 33 y 34 de la Ley del Notariado del Estado.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a los interesados, al Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, A.C., y a las autoridades competentes, para los efectos legales que correspondan.

Dado en el despacho del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO



"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN".

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de la Subsecretaría de Gobierno



Gobierno de Nuevo León

INFORME DE LABORES SOBRE LAS ACTIVIDADES INTEGRALES DESARROLLADAS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS ASESORES JURÍDICOS QUE PERTENEZCAN A LA DIRECCIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA ESTATAL

Mtro. Víctor Montoya Ayala, otrora Director de la Asesoría Jurídica Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, informa:

En el periodo comprendido del 11 (once) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés) al 19 (diecinueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), se enfocaron esfuerzos para contar con más y mejores Asesoras y Asesores Jurídicos; en este sentido, al inicio del periodo que se informa, la Dirección de la Asesoría Jurídica Estatal se conformaba con 52 (cincuenta y dos) personas, y al mes de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro) la plantilla del personal incrementó hasta contar con 54 (cincuenta y cuatro) profesionistas, de acuerdo con los puestos que se enuncian a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL FEBRERO 2024	
1	Director de la Asesoría Jurídica Estatal
2	Coordinaciones de Asesoría Jurídica
5	Jefaturas de Asesoría Jurídica
1	Analistas Adjuntos B
2	Abogada y Abogado
1	Criminólogo
42	Asesoras y Asesores Jurídicos

En el periodo señalado se brindaron diversas capacitaciones a las y los Asesores, con la finalidad de mantener actualizados los marcos normativos que rigen el actuar de la Dirección de la Asesoría Jurídica Estatal y, por consiguiente, brindar un servicio más eficiente a las personas en situación de víctima que se representan legalmente. Lo anterior, siempre con el ánimo de contribuir en el correcto desarrollo profesional del personal.

Prueba de ello fueron los 892 (ochocientos noventa y dos) cursos que recibieron las personas adscritas a la Dirección de la Asesoría Jurídica Estatal, con el objetivo de contribuir en el establecimiento de un ambiente laboral adecuado, perfeccionar sus capacidades y aportar en su conocimiento:

www.nl.gob.mx | Tel. 81 2033 5300

Ave. San Francisco no. 217, Col. Lomas de San Francisco, Monterrey, N.L., C.P. 64710.

@gobiernonuevoleon   



"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN".

**Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención a Víctimas de la
Subsecretaría de Gobierno**



**Gobierno de
Nuevo León**

N° DEL PERSONAL QUE TOMÓ EL CURSO	CURSO	QUIÉN IMPARTIÓ EL CURSO
3	Acciones y atribuciones de la COESAMED.	Comisión Estatal de Arbitraje Médico en Nuevo León.
48	Análisis de la prueba (para la individualización de sanciones y para la reparación del daño en casos de violencia en razón de género).	Justice Access for Victims and the Accused (JAVA, por sus siglas en inglés) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID/México.
1	Argumentación jurídica con perspectiva de género.	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
52	Capacitación del sistema del PJENL.	Poder Judicial del Estado de Nuevo León, Instituto de la Judicatura.
1	Capacitación para la atención a víctimas 2023.	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.
5	Certificación básica para operadores del sistema integral de justicia penal para adolescentes.	Universidad de Ciencias de la Seguridad.
5	Círculos comunitarios para policías PMI y personal de atención a víctimas de la CEEAVNL.	Policía Metropolitana de Investigación.
10	Círculo de diálogo para fortalecer las relaciones laborales, enfocado en la integración y conexión emocional.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
10	Círculo de diálogo para fortalecer las relaciones laborales, enfocado en la inteligencia emocional.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
10	Círculo de diálogo para fortalecer las relaciones laborales, enfocado en la comunicación asertiva.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
10	Círculos de diálogo para fortalecer las relaciones laborales, enfocado en el autocuidado.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
9	Coordinación para la investigación.	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
5	Delitos en materia de trata de personas.	Centro Nacional de Prevención del Delito.

www.nl.gob.mx | Tel. 81 2033 5300

Ave. San Francisco no. 217, Col. Lomas de San Francisco, Monterrey, N.L., C.P. 64710.

@gobiernonuevoleon   



"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN".

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de la Subsecretaría de Gobierno



Gobierno de Nuevo León

12	Certificación EC105 Atención al Ciudadano.	Instituto de Profesionalización para el Servicio Público del Estado de Nuevo León.
5	Certificación EC401 liderazgo en el servicio.	Instituto de Profesionalización para el Servicio Público del Estado de Nuevo León.
1	El perdón como vía de restauración.	Comisión Estatal de Derechos Humanos.
1	Elementos generales para la protección inmediata de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.	Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social de la Secretaría de Bienestar.
1	Fundamentos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.	Instituto de Profesionalización para el Servicio Público del Estado de Nuevo León.
48	Gestión, priorización y atención a víctimas con medidas de protección.	Policía Metropolitana de Investigación.
1	Herramientas prácticas en materia de reparación integral del daño con perspectiva de género.	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
1	Introducción a la Administración Pública 2021-2027, parte 1.	Instituto de Profesionalización para el Servicio Público del Estado de Nuevo León.
2	Lengua de Señas Mexicanas.	Instituto de Profesionalización para el Servicio Público del Estado de Nuevo León.
4	Maestría en Victimología.	Universidad de Ciencias de la Seguridad.
2	Maestría en Seguridad con Acentuación en Prevención del Delito.	Universidad de Ciencias de la Seguridad.
1	Lenguaje inclusivo y no sexista.	Instituto de Profesionalización para el Servicio Público del Estado de Nuevo León.
46	Marco Jurídico de los derechos humanos de las mujeres y alertas de género.	Justice Access for Victims and the Accused (JAVA, por sus siglas en inglés) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID/México.
27	Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.	Unidad de apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación.
1	Medicina legal.	Federación Mexicana de Criminología y Criminalística.

www.nl.gob.mx | Tel. 81 2033 5300

Ave. San Francisco no. 217, Col. Lomas de San Francisco, Monterrey, N.L., C.P. 64710.

@gobiernonuevoleon   



"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN".

**Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención a Víctimas de la
Subsecretaría de Gobierno**



**Gobierno de
Nuevo León**

45	Medidas cautelares y prisión preventiva justificada.	Justice Access for Victims and the Accused (JAVA, por sus siglas en inglés) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID/México.
1	Mujeres líderes.	Secretaría de las Mujeres.
39	Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad laboral y no discriminación.	DRAGO Consultores S.A de C.V. Empresa de Consultoría con Sentido Humano.
3	Nuevo código de ética.	Instituto de Profesionalización para el Servicio Público del Estado de Nuevo León.
6	Preparación para la evaluación de conocimientos en el sistema de justicia penal acusatorio (EXMIDA).	Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C.
52	Prevención del acoso y hostigamiento sexual y laboral.	Instituto de Profesionalización para el Servicio Público del Estado de Nuevo León.
58	Procedimiento penal / gestiones para inhumación de cuerpos.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
9	Procedimientos de Operación Estandarizados.	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
1	Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas.	Secretaría de Gobernación.
50	Reparación integral del daño (parte 1).	Justice Access for Victims and the Accused (JAVA, por sus siglas en inglés) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID/México.
51	Reparación integral del daño (parte 2).	Justice Access for Victims and the Accused (JAVA, por sus siglas en inglés) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID/México.
17	Retos para la igualdad sustantiva.	Instituto de Profesionalización para el Servicio Público del Estado de Nuevo León.
66	Sistema de control interno institucional.	Instituto de Profesionalización para el Servicio Público del Estado de Nuevo León.

www.nl.gob.mx | Tel. 81 2033 5300

Ave. San Francisco no. 217, Col. Lomas de San Francisco, Monterrey, N.L., C.P. 64710.

@gobiernonuevoleon   



"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN".

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de la Subsecretaría de Gobierno



Gobierno de Nuevo León

1	Taller de amparo en el sistema penal acusatorio.	Instituto Nacional de Ciencias Penales.
1	Taller de prevención de prácticas discriminatorias contra personas en movilidad en la labor del personal de instituciones públicas.	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Secretaría de Gobernación.
47	Técnicas para el interrogatorio.	Justice Access for Victims and the Accused (JAVA, por sus siglas en inglés) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID/México.
47	Técnicas para el interrogatorio (parte 2).	Justice Access for Victims and the Accused (JAVA, por sus siglas en inglés) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID/México.
25	Uso del Protocolo Integrado de Actuarios (Órdenes de Protección).	Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
51	Uso y aprovechamiento del sistema informático CEEAV.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Así mismo, el personal adscrito a la Dirección de la Asesoría Jurídica Estatal se dio a la tarea de capacitar a otras dependencias e instituciones del estado de Nuevo León, impartiendo un total de 28 (veintiocho) capacitaciones:

CANTIDAD DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS	CURSO	INSTITUCIÓN RECEPTORA
4	Actualización de la violencia de género.	Centro de Justicia para las Mujeres de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.
2	Apoys a los que tienen derecho las víctimas indirectas del delito de desaparición.	Colectivo Tesoros Perdidos de Nuevo León.
3	Atención integral a víctimas.	Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Nuevo León.
2	Atención integral a víctimas con enfoque de género.	Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Nuevo León.

www.nl.gob.mx | Tel. 81 2033 5300

Ave. San Francisco no. 217, Col. Lomas de San Francisco, Monterrey, N.L., C.P. 64710.

@gobiernonuevoleon



"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN".

**Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención a Víctimas de la
Subsecretaría de Gobierno**



**Gobierno de
Nuevo León**

1	Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León y funciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	Centro de Formación Profesional del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León.
6	Los derechos de las víctimas.	Centro de Justicia para las Mujeres de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.
1	Los derechos de las víctimas en el proceso penal.	Policía Metropolitana de Investigación.
6	Procedimiento penal / gestiones para inhumación de cuerpos.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
3	Atención integral a víctimas.	Secretaría de Seguridad Pública, Unidad de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso (UMECA).

Esto permitió brindar puntual representación a las personas en situación de víctima dentro de los procedimientos en los que son parte, siempre en beneficio de sus intereses, interviniendo y llevando a cabo:

- o **80 (ochenta) Acuerdos reparatorios;**
- o **240 (doscientos cuarenta) Suspensiones condicionales del proceso;**
- o **84 (ochenta y cuatro) Procedimientos abreviados;**
- o **22 (veintidós) Sentencias de declaración de ausencia;**
- o **6 (seis) Sentencias de presunción de muerte.**

Lo anterior, acorde con las funciones que establece el artículo 119 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León para las Asesoras y Asesores Jurídicos de la Dirección de la Asesoría Jurídica Estatal, en el sentido de asistir y brindar:

- o **7,789 (siete mil setecientos ochenta y nueve) Audiencias atendidas y desahogadas;**
- o **3,685 (tres mil seiscientos ochenta y cinco) Diligencias atendidas y desahogadas;**
- o **1,528 (mil quinientos veintiocho) Atenciones inmediatas;**
- o **76,919 (setenta y seis mil novecientos diecinueve) Actividades de seguimiento para desahogar los procedimientos encomendados.**

Además, una Asesora Jurídica adscrita a la Dirección de la Asesoría Jurídica Estatal tiene presencia en las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, brindando asistencia y asesoría a 161 mujeres víctimas de delitos, durante el tiempo que se informa.

www.nl.gob.mx | Tel. 81 2033 5300

Ave. San Francisco no. 217, Col. Lomas de San Francisco, Monterrey, N.L., C.P. 64710.

@gobiernonuevoleon   



"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN".

**Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención a Víctimas de la
Subsecretaría de Gobierno**



**Gobierno de
Nuevo León**

En atención a lo anterior, manifiesto que es de nuestra entera satisfacción rendir el presente informe, el cual será publicado, atento a lo establecido en el artículo 122, fracción VIII, de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, y artículo 10, fracción VII, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**EL C. DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y VINCULACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS, OTRORA DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA ESTATAL**


MTRO. VÍCTOR MONTOYA AYALA

**Comisión Ejecutiva
Estatal de Atención
a Víctimas**
**SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO**

www.nl.gob.mx | Tel. 81 2033 5300

Ave. San Francisco no. 217, Col. Lomas de San Francisco, Monterrey, N.L., C.P. 64710.

@gobiernonuevoleon   



Secretaría
de Salud

Servicios
de Salud O.P.D

CONVENIO No. HU192/2024
SSE-SSNL/39/2024

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN EJECUCIÓN AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA) DEL RAMO 33; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, EN ADELANTE "SSE" Y "SSNL", REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL, DRA. MED. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA, Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. VICENTE ARTURO LÓPEZ LIMÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO, "DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ", DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EN ADELANTE "EL HU" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, EL DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ; CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE MENCIONARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES. DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de noviembre de 2023 fue publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Diario Oficial de la Federación en el que se incluyen recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
2. En fecha 07 de febrero de 2024, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, aprobándose la celebración del presente instrumento, a fin de fortalecer la operación del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González", al constituir el centro médico de referencia para el tercer nivel de atención en la región noreste del país.
3. En fecha 04 de marzo del año en curso se emitió la autorización presupuestal número 69431, subtipo presupuesto 110101, por un total de \$139,500,000.00 (Ciento treinta y nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), recurso que pasa a formar parte para los fines descritos en el apartado correspondiente del presente instrumento.

DECLARACIONES

I.- La SSE y SSNL a través de sus representantes declaran que:

I.1. La SSE es una dependencia del Gobierno del Estado de Nuevo León, en términos del artículo 18 apartado C, fracción III y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.



Secretaría
de Salud

Servicios
de Salud O.P.D

CONVENIO No. HU192/2024
SSE-SSNL/39/2024

I.2. De conformidad con los artículos 18 aparato C, fracción III y 36 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la **SSE** es la dependencia encargada de desarrollar, impulsar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones necesarias para la prevención y control de enfermedades con el objetivo de lograr un estado de bienestar físico y mental en las personas; correspondiéndole entre otros asuntos, establecer y supervisar las medidas de seguridad sanitaria que se requieran para proteger la salud de la población; ejercer las funciones que a las entidades federativas señala la Ley General de Salud, así como las que en virtud de convenios sean descentralizadas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; proponer al Ejecutivo del Estado, las políticas y los programas de coordinación con las autoridades federales y municipales en materia de salud, prevención específica y atención médica social; promover, coordinar y realizar la evaluación de programas y servicios de salud que le sea solicitada por el Gobernador del Estado.

I.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 10, 11 y 48 de la Ley General de Salud; así como los correlativos 9, 12, 14 y 15 de la Ley Estatal de Salud, la **SSE** está facultada para celebrar este tipo de convenios.

I.4. **SSNL** es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto número 328-trescientos veintiocho de fecha 18-dieciocho de Diciembre de 1996-mil novecientos noventa y seis, que conforme al artículo 2 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, tiene por objeto prestar en el estado los servicios de salud a población abierta, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes Generales y Estatal de Salud y por el Acuerdo de Coordinación de Descentralización Integral de los Servicios de Salud; organizar y operar en el estado los servicios de salud a población abierta en materia de salubridad general, conforme a las directrices que determine la dependencia estatal competente y lo que establece el Acuerdo de Coordinación de Descentralización Integral de los Servicios de Salud; realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del estado, en coordinación con las autoridades competentes; realizar acciones para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud.

I.5. De conformidad con lo previsto por el artículo 11 y 12 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, así como el artículo 9 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, la Secretaría de Salud y Directora General es la Representante Legal, y se encuentra facultada para suscribir acuerdos y convenios con dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, con otras Entidades Federativas, con Municipios y con Organismos e



2



Secretaría
de Salud

Servicios
de Salud O.P.D

CONVENIO No. HU192/2024
SSE-SSNL/39/2024

Instituciones del Sector Privado y Social en materia de la competencia de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León.

I.6. La Dra. Med. Alma Rosa Marroquín Escamilla, es la Secretaria de Salud en el Estado, nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, con fundamento en los artículos 4, 18 apartado C, fracción III y 36 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, a través del Oficio Número 15-A/2021 y su adendum BSG/014-B-Bis/2021 ambos de fecha 04 de octubre del 2021 a través de los cuales se le designa como Secretaria de Salud del Estado; asimismo, acredita su calidad de Directora General del Organismo mediante la Escritura Pública número 4,656 (cuatro mil seiscientos cincuenta y seis), de fecha 14 de octubre del año 2021, pasada ante la fe del Lic. Enrique Maldonado Corpus, Titular de la Notaría Pública No. 109, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y registrada bajo el número 5,990, Volumen 147, Libro No. 239, Sección Resoluciones y Convenios Diversos e inscrita en fecha 28 de octubre del año 2021, en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; y el Director Administrativo, Lic. Vicente Arturo López Limón, acredita la personalidad conforme al instrumento notarial antes citado y con el nombramiento expedido por la C. Directora General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, Dra. Alma Rosa Marroquín Escamilla, a través del oficio número SRH/N/001/2021 de fecha 11 de octubre del año 2021.

I.7. Para los fines y efectos legales de este convenio, señalan como su domicilio, el ubicado en la calle Matamoros No. 520 Ote, en el centro de Monterrey, Nuevo León; y el R.F.C. de **SSNL** es SSN-970115-QI9.

II.- **EL HU** a través de su representante declara que:

II.1. De conformidad con lo que establecen los artículos 1 y 2 de su Ley Orgánica, el Hospital Universitario "DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ" es una Dependencia de la Universidad Autónoma de Nuevo León constituido como departamento clínico de la Facultad de Medicina, se rige por su Ley Orgánica, la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, el estatuto general y su reglamento interno, con Licencia Sanitaria Número de Registro 192012154 expedida por la Dirección de Regulación Sanitaria ahora Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo.

II.2. Con fecha 02 de noviembre de 1984 mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado se reformaron los artículos 1, 2, 4 y 5 fracción I, y 7 incisos A y C en la que se establece el carácter de Autónoma a la Universidad, denominada actualmente Universidad Autónoma de



↓

3



Secretaría
de Salud

Servicios
de Salud O.P.D

CONVENIO No. HU192/2024
SSE-SSNL/39/2024

Nuevo León en lugar de Universidad de Nuevo León como se establece en los artículos reformados.

II.3. El Dr. Med. Oscar Vidal Gutiérrez es el Director de la Facultad de Medicina y del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" de la Universidad Autónoma de Nuevo León y tiene atribuciones para celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos en su nombre, con fundamento además en los artículos 12 fracción II y III, 32, 35 fracciones I y VIII del Reglamento de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León, su carácter de Director lo acredita con el nombramiento expedido por la H. Junta de Gobierno de la Universidad, en fecha 05 de diciembre del año 2022, para el periodo comprendido del 16 de diciembre de 2022 al 15 de diciembre del año 2025, facultades que no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna.

III.4. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio convencional el ubicado en Av. Francisco I. Madero S/N, en la Colonia Mitras Centro, en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64460. Que su R.F.C. es UAN-691126-MK2.

III. LAS PARTES a través de sus representantes declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente acto, y manifiestan que el mismo es otorgado de buena fe y que conocen el alcance legal del presente instrumento.

III.2. Que es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto transferir recursos financieros para el fortalecimiento de la capacidad operativa y de atención a **EL HU**, centro médico de referencia para el tercer nivel de atención médica en la región noreste, beneficiándose a la población del estado de Nuevo León además de la población de la red de servicios NE3 conformada por los estados de Coahuila, Tamaulipas y Zacatecas.

SEGUNDA.- MONTO.

Para el cumplimiento del presente instrumento, **SSE y SSNL** transferirán durante el año 2024 los recursos federales otorgados, por un monto total de **\$139,500,000.00 (Ciento treinta y nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para el fortalecimiento de la capacidad operativa y de atención a **EL HU**, de acuerdo al Anexo 1, mismo que forma parte del presente instrumento.



4



Secretaría
de Salud

Servicios
de Salud O.P.D

CONVENIO No. HU192/2024
SSE-SSNL/39/2024

TERCERA.- CONCEPTOS DE GASTO: Que el importe de los recursos federales se aplicará de conformidad con los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
Gastos de Operación de Unidades Médicas	\$ 139,500,000.00

CUARTA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

EL HU se hace responsable de cumplir con las disposiciones federales, estatales y universitarias aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y sus relacionados, así como en su caso el entero de retenciones y obligaciones fiscales respectivas que deriven de las acciones objeto del presente instrumento, siempre atendiendo a los principios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Por lo que **SSE** y **SSNL** no asumen responsabilidad alguna en cuanto a las acciones que realice **EL HU** dentro de los procesos de licitación correspondientes, que establece la legislación aplicable, toda vez que dichos actos serán única y exclusivamente responsabilidad de **EL HU**, por lo que en el supuesto de que se presente alguna problemática relacionada con los mismos o fueren objeto de observación por parte de algún Órgano Fiscalizador, **EL HU** se compromete a sacar tanto al estado como a **SSE** y **SSNL** en paz y a salvo.

En el entendido de que los recursos federales que se transferirán corresponden al ramo 33, relativo al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), por lo que **EL HU** deberá observar las disposiciones jurídicas de esta entidad para el ejercicio de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera.

QUINTA.- COMPROMISOS DE EL HU.

Para la consecución del presente convenio, **EL HU** se compromete a:

- I. Aperturar una cuenta bancaria específica para que puedan ser transferidos los recursos a los que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, y aplicar los mismos en el concepto establecido en la cláusula tercera, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar bimestralmente por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección Administrativa, Subdirección de Recursos Financieros y Dirección de Hospitales de **SSE** y **SSNL** la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y del



5



Secretaría
de Salud

Servicios
de Salud O.P.D

CONVENIO No. HU192/2024
SSE-SSNL/39/2024

avance programático presupuestario, así como de los rendimientos financieros generados.

Así mismo, se compromete a mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la Auditoría Superior de la Federación y/o en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- III. Facturar las erogaciones a nombre de la Universidad Autónoma de Nuevo León y registrar las adquisiciones con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental, aplicables a **EL HU**.
- IV. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios transferidos.
- V. De conformidad a la Ley de Disciplina Financiera y al artículo 95 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Nuevo León, al término del ejercicio de que se trate, se deberá reintegrar a la Subdirección de Recursos Financieros de **SSE** y **SSNL**, dentro de los 5 días naturales siguientes al cierre del ejercicio los recursos financieros objeto del presente instrumento, que se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, para que esta a su vez realice el reintegro ante la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEXTA.- VIGENCIA.

Los efectos del presente Convenio serán retroactivos al primero de enero del mismo año en que se suscribe y se mantendrá en vigor hasta 31 de diciembre de la citada anualidad, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado.



6



Secretaría
de Salud

Servicios
de Salud O.P.D

CONVENIO No. HU192/2024
SSE-SSNL/39/2024

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.

LAS PARTES acuerdan que el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables; las modificaciones al mismo obligarán a sus signatarios a publicarlo en el Periódico Oficial del Estado.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

OCTAVA.- TERMINACIÓN Y/O RESCISIÓN ANTICIPADA.

El incumplimiento de las obligaciones que se asumen en el presente instrumento será causa suficiente para que la parte que no haya dado motivo lo rescinda total o parcialmente, sin ninguna responsabilidad a su cargo, operando de pleno derecho y sin necesidad de resolución judicial, bastando para ello en que el motivo del incumplimiento sea dado a conocer en forma expresa a la otra parte. Recibido que sea éste, la parte dará a conocer lo que a su derecho convenga en un término de 10-diez días hábiles para que explique a satisfacción de la otra parte los motivos que originaron el incumplimiento y sean subsanadas o bien se manifieste el deseo de continuar con las obligaciones.

Asimismo, podrá darse por terminado de común acuerdo entre "LAS PARTES" o por cualquiera de ellas, mediante aviso por escrito a la otra, con 30-treinta días naturales de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que hubieran iniciado, a efecto de evitar daños mutuos o a terceros.

DÉCIMA.- RELACION LABORAL.

LAS PARTES declaran que no hay relación laboral alguna entre ellas, por lo que asumen en lo individual la responsabilidad laboral respecto al personal que cada una aporte para la realización de las acciones pactadas en el presente instrumento; asimismo, asumen su responsabilidad legal frente a terceros que contraten cada una de **LAS PARTES**, por lo que en ningún caso podrán considerarse como patrones solidarios o sustitutos debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, liberar de toda responsabilidad a la otra en caso de conflictos laborales.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

LAS PARTES acuerdan que, en caso de presentarse diferencias o disputas por virtud de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, se resolverán de común acuerdo, privilegiando los Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias y de no ser esto posible, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de



7



Secretaría
de Salud

Servicios
de Salud O.P.D

CONVENIO No. HU192/2024
SSE-SSNL/39/2024

Monterrey, Nuevo León: haciendo renuncia expresa del fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

El tratamiento de los datos personales se encuentra sujeto a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, entendiéndose como tratamiento cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales; queda expresamente entendido que **LAS PARTES** guardarán la confidencialidad de los datos sensibles y de carácter confidencial materia de este instrumento; asimismo, conocen que en caso de incumplimiento de las obligaciones precisadas en la ley antes referida, pueden ser sujetos a las sanciones y procedimientos administrativos independientes de orden civil, penal o de cualquier otro tipo que se puedan derivar de los mismos hechos, lo anterior de conformidad con el artículo 3 fracción XXXIII, 163 y 165 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA TERCERA.- TRANSPARENCIA.

LAS PARTES reconocen que en cumplimiento de las obligaciones que imponen los artículos 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como cualquier otro lineamiento que se derive de las obligaciones en materia de transparencia, **SSE** y **SSNL** publicarán y actualizarán las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema Estatal de Transparencia, en las cuales los sujetos obligados pondrán a disposición del público los datos contenidos en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- ANTICORRUPCIÓN.

LAS PARTES declaran y garantizan que conocen el contenido y alcance de las Normas que rigen el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, no ha sido condenado o confesado haber sido culpable por delitos o violaciones administrativas bajo las normas en materia de combate a la corrupción mantiene un sistema de controles, procedimientos y políticas adecuados para monitorear, prohibir y proteger contra cualquier acción que pudiera constituir una violación a las normas en materia de combate a la corrupción, entiende y reconoce que tiene la obligación



Secretaría
de Salud

Servicios
de Salud O.P.D

CONVENIO No. HU192/2024
SSE-SSNL/39/2024

continúa de hacer cumplir estrictamente las normas en materia de combate a la corrupción, y no tomará acción, directa o indirectamente, en relación con este instrumento, que implique o resulte en la comisión de delito o falta administrativa alguna bajo las normas en materia de combate a la corrupción, o que de cualquier otra forma cause que **LAS PARTES** o sus consejeros, funcionarios, directores, empleados y/o afiliadas violen las normas en materia de combate a la corrupción.

DÉCIMA QUINTA.- ANEXOS.

LAS PARTES reconocen como parte integrante del presente Convenio de Coordinación el Anexo que a continuación se indica. Dicho Anexo tendrá la misma fuerza legal que el presente instrumento.

Anexo 1.- Calendarización de recursos autorizados adicionales

Estando enteradas **LAS PARTES** del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 06 días del mes de marzo del 2024.

POR SSE y SSNL

DRA. MED. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL

POR EL HU

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ
DIRECTOR

LIC. VICENTE ARTURO LÓPEZ LIMÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



9



Secretaría
de Salud

Servicios
de Salud O.P.D

CONVENIO No. HU192/2024
SSE-SSNL/39/2024

ANEXO 1
Calendarización de recursos autorizados adiciones
Fondo de Aportaciones para la Salud (FASSA)

Gastos de Operación en Unidades Médicas
Ejercicio 2024

Mes	1 er. quincena	2 da. quincena	Total
Enero	\$8,047,588.01	\$2,403,824.99	\$10,451,413.00
Febrero	\$8,047,588.01	\$2,403,824.99	\$10,451,413.00
Marzo	\$8,047,588.01	\$2,403,824.99	\$10,451,413.00
Abril	\$8,047,588.01	\$2,403,824.99	\$10,451,413.00
Mayo	\$8,047,588.01	\$2,403,824.99	\$10,451,413.00
Junio	\$8,047,588.01	\$2,403,824.99	\$10,451,413.00
Julio	\$9,854,911.99	\$2,943,675.01	\$12,798,587.00
Agosto	\$9,854,911.99	\$2,943,675.01	\$12,798,587.00
Septiembre	\$9,854,911.99	\$2,943,675.01	\$12,798,587.00
Octubre	\$9,854,911.99	\$2,943,675.01	\$12,798,587.00
Noviembre	\$9,854,911.99	\$2,943,675.01	\$12,798,587.00
Diciembre	\$9,854,911.99	\$2,943,675.01	\$12,798,587.00
Total			\$139,500,000.00



10



Monterrey, Nuevo León a 15-quince de abril del 2024-dos mil veinticuatro. - -

VISTOS: Los autos del presente expediente SA-2914 RFC: QURH560828FF4 y, toda vez que de los mismos se desprende que se han realizado diversas Órdenes de Visitas de Verificación al establecimiento denominado FUMINOVA ubicado en Carlos Salazar N° 2530 Poniente, colonia Lomas de Chepevera, Monterrey, Nuevo León, y según el acta de verificación sanitaria número 19SA39-8973 de fecha 03-tres de abril del año en curso, donde se constató que al presentarse el personal verificador encontraron que, a decir de quien dijo ser la hija del propietario, identificándose como Eva Cárdenas, el establecimiento FUMINOVA, propiedad de Héctor Quiroz Rivas, *ya no existe en ese domicilio, que ahora es una casa habitación y desde hace varios años su papá quitó el negocio*; Y toda vez que no se ha podido localizar al propietario en el citado establecimiento, al respecto esta Autoridad acuerda lo siguiente: En virtud de que la Licencia Sanitaria Número 2001-19A013 otorgada al establecimiento FUMINOVA, ubicado en CARLOS SALAZAR N° 2530 PONIENTE, COLONIA LOMAS DE CHEPEVERA, MONTERREY, NUEVO LEÓN actualmente no se ajusta a los términos, condiciones y requisitos para los cuales fue otorgada dicha autorización, es por lo que se previene al C. HECTOR QUIROZ RIVAS, en su carácter de Propietario del establecimiento denominado FUMINOVA ubicado en el domicilio señalado en líneas anteriores, para que comparezca dentro del término de 05-cinco días hábiles, (el plazo empezará a correr a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación y ofrezca pruebas y manifieste lo que a su derecho convenga respecto al procedimiento instaurado en su contra correspondiente a la revocación de la Licencia sanitaria número 2001-19A013 misma que se expidió el

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

contacto.regulacion sanitaria@saludnl.gob.mx | www.saludnl.gob.mx/regulacion-sanitaria/
Av. Chapultepec No. 1836, Colonia Jardín Español, C.P. 64820, Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 8130 7020

@saludNL   

SRFS-SGC-FR-008-04.09-02-202



día 09-nueve de mayo del 2001-dos mil uno y en caso de no comparecer sin justa causa, dicha resolución se dictará tomando en cuenta sólo las constancias del expediente SA-2914. En consecuencia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior en virtud de la imposibilidad de realizar la notificación en forma personal; de conformidad con lo establecido en los artículos 380 fracción IX y 382 de la Ley de Salud; así como el diverso 28 fracciones II, XI, XII, XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Nuevo León. **NOTIFÍQUESE.** Así lo acuerda y firma el **MTRO. REYNALDO CANTÚ SHAY,** Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud en el Estado de Nuevo León. -

MTRO. REYNALDO CANTÚ SHAY.
SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO.

L'RH/Imlva



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario
contacto.regulacion sanitaria@saludnl.gob.mx | www.saludnl.gob.mx/regulacion-sanitaria/
Av. Chapultepec No. 1836, Colonia Jardín Español, C.P. 64820, Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 8130 7020

@saludNL

SRFS-SGC-FR-008-04.09-02-202



El Fideicomiso BP3614, denominado Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES", con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Sexta y Décima Segunda numerales 30, 31, 32, 33, 47 y 50 del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Creación de FIDEPROES, Cláusulas Primera y Segunda del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Creación de Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES", en los artículos 1, 4, 14, 17, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y 1, 2, 3, 6, 7, 9, 16, 18, 24 fracción I, 29 fracción III, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y al oficio número DG-FIDEPROES 57/2024; CONVOCA a las personas físicas y morales que deseen participar en la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL para la contratación de los trabajos que enseguida se indican:

No. De Licitación	Costo de inscripción	Fecha Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica	Capital Contable Requerido
FIDEPROES-VLJP-CPE-0005/2024	\$15,000.00	09/05/24 14:00 HRS.	10/05/24 10:00 HRS	14/05/24 14:00 HRS	22/05/24 09:00 HRS	24/05/24 9:00 HRS	\$1,000,000.00
Descripción general y lugar de la obra				Experiencia requerida del licitante y de los profesionales técnicos (mínimo 3 años)	Anticipo a Otorgar	Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos
VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE MATERIALES Y TOPOGRAFÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS I, II Y III DE LIBRAMIENTO JUÁREZ, PESQUERIA, EN EL MUNICIPIO DE PESQUERIA				TRABAJOS DE VERIFICACIÓN DE MATERIALES Y ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS	No habrá anticipo	10/06/24	10/06/25
No. De Licitación	Costo de inscripción	Fecha Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica	Capital Contable Requerido
FIDEPROES-VPLJP-CPE-0006/2024	\$15,000.00	09/05/24 14:00 HRS.	10/05/24 10:30 HRS	14/05/24 14:30 HRS	22/05/24 10:00 HRS	24/05/24 10:00 HRS	\$3,000,000.00
Descripción general y lugar de la obra				Experiencia requerida del licitante y de los profesionales técnicos (mínimo 3 años)	Anticipo a Otorgar	Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos
VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE MATERIALES Y TOPOGRAFÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SUPERIOR VEHICULAR SOBRE VIA FFCC A MATAMOROS, EN EL MUNICIPIO DE PESQUERIA, NUEVO LEÓN.				TRABAJOS DE VERIFICACIÓN DE MATERIALES Y ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS	No habrá anticipo	10/06/24	10/06/25
No. De Licitación	Costo de inscripción	Fecha Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica	Capital Contable Requerido
FIDEPROES-VSC-CPE-0007/2024	\$15,000.00	09/05/24 14:00 HRS.	10/05/24 14:00 HRS	14/05/24 15:00 HRS	22/05/24 11:00 HRS	24/05/24 11:00 HRS	\$9,000,000.00
Descripción general y lugar de la obra				Experiencia requerida del licitante y de los profesionales técnicos (mínimo 3 años)	Anticipo a Otorgar	Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos
VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE MATERIALES Y TOPOGRAFÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO TRAMO EN LA CARRETERA FEDERAL SALTILLO-MONTERREY, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN				TRABAJOS DE VERIFICACIÓN DE MATERIALES Y ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS	No habrá anticipo	10/06/24	10/02/25
No. De Licitación	Costo de inscripción	Fecha Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica	Capital Contable Requerido
FIDEPROES-VPSVSC-CPE-0008/2024	\$15,000.00	09/05/24 14:00 HRS.	10/05/24 14:30 HRS	14/05/24 15:30 HRS	22/05/24 12:00 HRS	24/05/24 12:00 HRS	\$3,000,000.00
Descripción general y lugar de la obra				Experiencia requerida del licitante y de los profesionales técnicos (mínimo 3 años)	Anticipo a Otorgar	Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos
VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE MATERIALES Y TOPOGRAFÍA PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PASO SUPERIOR VEHICULAR (PSV) EN LA CARRETERA FEDERAL SALTILLO - MONTERREY, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN				TRABAJOS DE VERIFICACION DE MATERIALES Y ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS	No habrá anticipo	10/06/24	10/02/25

ORIGEN DE LOS RECURSOS: El origen de los recursos son los Programas Estatales de Inversión, según oficios No. PEI-0212/2023 y PEI-0213/2023, ambos de fecha 23 de noviembre de 2023.

A) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

Para la inscripción y adquisición de las bases en la licitación respectiva, los interesados deberán presentar, en las oficinas de la convocante ubicadas en el Piso 28 de la Torre Administrativa, cito en calle Washington No. 2000 Ote., Colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81 2033 2170, de lunes a viernes en un horario de las 9:00 horas a 14:00 horas, la siguiente documentación, en original o copia certificada para cotejo y copia simple, conservando la convocante únicamente la copia simple:

- I. Solicitud escrita, **firmada por EL CONCURSANTE o su representante legal**, indicando la licitación en que se desee participar.
- II. En el caso de persona moral: testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, poder notariado a favor del representante legal, e identificación oficial con fotografía. En caso de ser persona física: identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento.
- III. **Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.**
- IV. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, **firmada por el concursante o su representante legal**, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

/



- V. Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o de la Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2023), que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido para inscripción. En las Bases de la Licitación se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado.
- VI. Comprobante de domicilio de no más a 3 meses anteriores a la fecha de esta Convocatoria.
- VII. Currículum de la persona física o moral.
- VIII. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de tener conocimiento sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción, conforme al artículo 22 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y demás leyes relativas, por lo que se encuentran plenamente conscientes de la prevención y sanción de las citadas irregularidades.
- IX. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos de la fracción IX del Artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- X. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, tanto federales, estatales como municipales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- XI. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos establecidos en los numerales del II al X de esta convocatoria.

El Convenio Privado de asociación deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredite su representación;
- c) Definición precisa de las partes de los trabajos objeto de licitación que cada persona se obliga a cumplir;
- d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta;
- f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

LOS CONCURSANTES que se asocien con una o más empresas deberán indicar en el convenio de asociación el o los conceptos de trabajo, que cada uno de los asociados llevará a cabo, en la inteligencia de que la persona moral o física que se compromete a llevarlos a cabo deberá contar con la experiencia específica en el tipo de trabajo materia de su compromiso. No se aceptará que se indique que una empresa ejecutará los trabajos y otra u otras lo administrarán, controlarán, supervisarán o formularán las estimaciones.

B) CONSULTA, INSCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE BASES: Las bases de la Licitación se encuentran disponibles sólo para consulta en la página oficial: www.fideproesnl.gob.mx y para consulta, inscripción y entrega formal de Bases y Anexos en las oficinas de la convocante ubicadas en el Piso 28 de la Torre Administrativa, sito en calle Washington No. 2000 Ote., Colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81 2033 2170, de lunes a viernes en un horario de las 9:00 horas a 14:00 horas; hasta la fecha límite de inscripción el 09 de mayo de 2024 hasta las 14:00 hrs.

Para participar en la Licitación respectiva, los interesados deberán de cubrir la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

La forma de pago es: Cheque certificado a nombre de: BANCREA SA FIDEICOMISO BP3617.

C) VISITA, JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, IDIOMA, MONEDA, CONDICIONES DE PAGO

*La visita al lugar de los trabajos se realizarán el día y hora indicados en esta convocatoria con punto de reunión en:

Licitaciones: FIDEPROES-VLJP-CPE-0005/2024 y FIDEPROES-VPLJP-CPE-0006/2024 en Av. Adolfo Ruiz Cortines Intersección con periférico de cuota, sobre puente vehicular existente, en el Municipio de Juárez, Nuevo León.

Licitaciones: FIDEPROES-VSC-CPE-0007/2024 y FIDEPROES-VPSVSC-CPE-0008/2024. Carretera Monterrey - Saltillo km. 54+000, en sentido de Monterrey a Saltillo, frente a Rampa de Emergencia.

*La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación de Propuestas, Apertura Técnica, el Fallo Técnico y Apertura Económica se efectuarán el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevarán a cabo en las oficinas de FIDEPROES, ubicadas en el Piso 28 de la Torre Administrativa, en la calle Washington No. 2000 Ote., colonia Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010.

*Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación en las oficinas de Fideproes 24 horas antes del evento al que desee asistir.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

*La procedencia de los recursos es: Estatal

*La monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

*Las condiciones de pago se estipulan en las bases de cada licitación.

*No se podrá subcontratar partes de los trabajos.

*Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

D) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

La convocante, de conformidad con el Artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León y 32D del Código Fiscal de la Federación (incluyendo aportaciones al IMSS e INFONAVIT), no podrán contratar con las personas que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados; que no se encuentren inscritas en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate o que habiendo vencido el plazo no haya presentado alguna declaración provisional o no. Por lo que previamente a la firma del Contrato deberán de entregar la opinión de cumplimiento de obligaciones, tanto de las obligaciones estatales (<https://www.nl.gob.mx/opinion-del-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>) como las federales (<https://ptcs32d.cloudsa.sat.gob.mx/?/reporteOpinion32DContribuyente>, Portal de Servicios IMSS digital, <https://empresarios.infonavit.org.mx/wps/myportal>), por lo que se recomienda obtener y actualizar las opiniones antes de las fecha prevista para el fallo de cada licitación, toda vez que las opiniones tienen una vigencia de solo 30 días a partir de su emisión.

Monterrey, Nuevo León a abril de 2024

C. JOEL FLORES GONZÁLEZ

JEFE DE LICITACIONES DEL FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
(RÚBRICA)

Orden No. 873

29



El Fideicomiso BP3614, denominado Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES", con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Sexta y Décima Segunda numerales 30, 31, 32, 33, 47 y 50 del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Creación de FIDEPROES, Cláusulas Primera y Segunda del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Creación de Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES", en los artículos 1, 4, 14, 17, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y 1, 2, 3, 6, 7, 9, 16, 18, 24 fracción I, 29 fracción III, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y al oficio número DG-FIDEPROES 57/2024; CONVOCA a las personas físicas y morales que deseen participar en la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL para la contratación de los trabajos que enseguida se indican:

No. De Licitación	Costo de inscripción	Fecha Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica	Capital Contable Requerido
FIDEPROES-PTB-CPE-0009/2024	\$15,000.00	09/05/24 14:00 HRS.	10/05/24 11:00 HRS	14/05/24 16:00 HRS	22/05/24 13:00 HRS	24/05/24 13:00 HRS	\$30,000,000.00
Descripción general y lugar de la obra				Experiencia requerida del licitante y de los profesionales técnicos (mínimo 3 años)	Anticipo a Otorgar	Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos
CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TURÍSTICO PRESA LA BOCA, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN				CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, PAVIMENTACIONES HIDRAULICAS Y ACABADOS	30%	10/06/24	05/04/25

ORIGEN DE LOS RECURSOS: El origen de los recursos son el Programa Estatal de Inversión, según oficio No. PEI-0055/2023 de fecha 14 de marzo de 2024.

A) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

Para la inscripción y adquisición de las bases en la licitación respectiva, los interesados deberán presentar, en las oficinas de la convocante ubicadas en el Piso 28 de la Torre Administrativa, cito en calle Washington No. 2000 Ote., Colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81 2033 2170, de lunes a viernes en un horario de las 9:00 horas a 14:00 horas, la siguiente documentación, en original o copia certificada para cotejo y copia simple, conservando la convocante únicamente la copia simple:

- I. Solicitud escrita, **firmada por EL CONCURSANTE o su representante legal**, indicando la licitación en que se desee participar.
- II. En el caso de persona moral: testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, poder notariado a favor del representante legal, e identificación oficial con fotografía. En caso de ser persona física: identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento.
- III. **Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.**
- IV. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, **firmada por el concursante o su representante legal**, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- V. Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o de la Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2023), que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido para inscripción. En las Bases de la Licitación se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado.
- VI. Comprobante de domicilio de no más a 3 meses anteriores a la fecha de esta Convocatoria.
- VII. Currículum de la persona física o moral.
- VIII. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, **firmada por el concursante o su representante legal**, de tener conocimiento sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción, conforme al artículo 22 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y demás leyes relativas, por lo que se encuentran plenamente conscientes de la prevención y sanción de las citadas irregularidades.
- IX. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, **firmada por el concursante o su representante legal**, de no encontrarse en los supuestos de la fracción IX del Artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- X. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, **firmada por el concursante o su representante legal**, de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, tanto federales, estatales como municipales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- XI. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos establecidos en los numerales del II al X de esta convocatoria.

El Convenio Privado de asociación deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
- c) Definición precisa de las partes de los trabajos objeto de licitación que cada persona se obliga a cumplir;
- d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta;
- f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

LOS CONCURSANTES que se asocien con una o más empresas deberán indicar en el convenio de asociación el o los conceptos de trabajo, que cada uno de los asociados llevará a cabo, en la inteligencia de que la persona moral o física que se compromete a llevarlos a cabo deberá contar con la experiencia específica en el tipo de trabajo materia de su compromiso. No se aceptará que se indique que una empresa ejecutará los trabajos y otra u otras lo administrarán, controlarán, supervisarán o formularán las estimaciones.

B) CONSULTA, INSCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE BASES: Las bases de la Licitación se encuentran disponibles sólo para consulta en la página oficial: www.fideproesnl.gob.mx y para consulta, inscripción y entrega formal de Bases y Anexos en las oficinas de la convocante ubicadas en el Piso 28 de la Torre Administrativa, sito en calle Washington No. 2000 Ote., Colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81 2033 2170, de lunes a viernes en un horario de las 9:00 horas a 14:00 horas; hasta la fecha límite de inscripción el 09 de mayo hasta las 14:00 hrs.

Para participar en la Licitación respectiva, los interesados deberán de cubrir la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

La forma de pago es: Cheque certificado a nombre de: BANCREA SA FIDEICOMISO BP3617.



C) VISITA, JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, IDIOMA, MONEDA, CONDICIONES DE PAGO

*La visita al lugar de los trabajos se realizarán el día y hora indicados en esta convocatoria con punto de reunión en: Antigua Carretera Nacional esquina con calle Andrés Marroquín, frente a presa La Boca

*La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación de Propuestas, Apertura Técnica, el Fallo Técnico y Apertura Económica se efectuarán el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevarán a cabo en las oficinas de FIDEPROES, ubicadas en el Piso 28 de la Torre Administrativa, en la calle Washington No. 2000 Ote., colonia Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010.

*Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación en las oficinas de Fideproes 24 horas antes del evento al que desee asistir.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

*La procedencia de los recursos es: Estatal

*La monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

*Las condiciones de pago se estipulan en las bases de cada licitación.

*No se podrá subcontratar partes de los trabajos.

*Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

D) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

La convocante, de conformidad con el Artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León y 32D del Código Fiscal de la Federación (incluyendo aportaciones al IMSS e INFONAVIT), no podrán contratar con las personas que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados; que no se encuentren inscritas en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate o que habiendo vencido el plazo no haya presentado alguna declaración provisional o no. Por lo que previamente a la firma del Contrato deberán de entregar la opinión de cumplimiento de obligaciones, tanto de las obligaciones estatales (<https://www.nl.gob.mx/opinion-del-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>) como las federales (<https://ptcs32d.clouda.sat.gob.mx/?/reporteOpinion32DContribuyente>, Portal de Servicios IMSS digital, <https://empresarios.infonavit.org.mx/wps/myportal>), por lo que se recomienda obtener y actualizar las opiniones antes de las fecha prevista para el fallo de cada licitación, toda vez que las opiniones tienen una vigencia de solo 30 días a partir de su emisión.

Monterrey, Nuevo León a abril de 2024

C. JOEL FLORES GONZÁLEZ

JEFE DE LICITACIONES DEL FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
(RÚBRICA)



APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 11-once- de Abril del 2024-dos mil veinticuatro-, que consta en el Acta Número 74-setenta y cuatro- se aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDO No. 3

Aprobación y autorización de la Modificación del Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio 2024, respecto a la adición de 2 obras, una para ejecutarse con Recursos Municipales 2024-dos mil veinticuatro- y otra para ejecutarse con el Fondo de Desarrollo Municipal 2024.

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza la modificación del Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio 2024-dos mil veinticuatro- con la Adición de 2-dos- obras, una para ejecutarse con Recursos Municipales 2024-dos mil veinticuatro- y otra para ejecutarse con el Fondo de Desarrollo Municipal 2024-dos mil veinticuatro-.

RECURSOS MUNICIPALES	
OBRA	MONTO
MODERNIZACIÓN A LA ENTRADA PRINCIPAL DE APODACA	\$10,000,000.00

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 (ESTATAL)	
OBRA	MONTO
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y PARQUE EN COL. PASEO LAS FLORES	\$4,137,712.00

Transitorios:

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta.-----

Tercero.- Notifíquese por medio de la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo, a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte, y a la para el cumplimiento del mismo. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 11-ONCE- DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO- DOY FE. -----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FÉLIX CÉSAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN FUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO
DEL R. AYUNTAMIENTO

Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600

1



APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL

El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 11-once- de Abril del 2024-dos mil veinticuatro-, que consta en el Acta Número 74-setenta y cuatro-se aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDO No. 4

Aprobación y autorización de la Suscripción del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebra el Gobierno del Estado de Nuevo León por conducto de la Secretaría de las Mujeres y el Municipio de Apodaca.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza celebrar el Convenio de Coordinación y Adhesión que celebra el Gobierno del Estado de Nuevo León por conducto de la Secretaría de las Mujeres y el Municipio de Apodaca, Nuevo León. -----

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del R. Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Síndico Segundo, y la Secretaria de las Mujeres, procedan a celebrar y formalizar el Convenio de Coordinación y Adhesión que celebra el Gobierno del Estado de Nuevo León por conducto de la Secretaría de las Mujeres y el Municipio de Apodaca, Nuevo León. -----

Transitorios.

Primero.- El presente Convenio surte efectos a partir del 30-treinta- de abril de 2024-dos mil veinticuatro y estará vigente hasta el 31-treinta y uno de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro.-

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.-----

Tercero.- Notifíquese por medio de la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo, a la Tesorería Municipal, Consejería Jurídica, Secretaria de las Mujeres para el cumplimiento del mismo. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 11-ONCE- DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO- DOY FE. -----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FÉLIX CÉSAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN FANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO
DEL R. AYUNTAMIENTO

Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600

1



24/ abril /2024

FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas** y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, informa el nombre del participante ganador, clave de la licitación, la descripción general de la obra, la fecha de inicio y de terminación de los trabajos (período de ejecución), así como el importe de la propuesta ganadora de las licitaciones públicas que se describen a continuación:

No. Licitación	Descripción y ubicación de la obra a realizar	Periodo de ejecución	Importe del contrato con I.V.A.	Nombre del adjudicado
MSP-OPM-RP-PC-004/24-CP	PARQUE PÁJARO CARPINTERO FASE 3, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.	180 días del 25 de Marzo de 2024 al 20 de Septiembre de 2024	\$ 3,425,188.46	JOSE FRANCISCO CURIEL ROJAS.
MSP-OPM-RP-005/24-CP	DRENAJE SANITARIO LOS PINOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.	180 días del 25 de Marzo de 2024 al 20 de Septiembre de 2024	\$ 5,736,576.37	CURIEL INGENIERÍA, S.A. DE C.V
MSP-OPM-RP-PC-008/24-CP	TRANSFORMACIÓN PARQUE SAN JUDAS - MORELOS Y PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.	165 días del 25 de Marzo de 2024 al 05 de Septiembre de 2024	\$ 11,377,441.55	CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V
MSP-OPM-RP-PC-009/24-CP	ETAPA 2 CENTRO COMUNITARIO EL OBISPO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.	135 días del 25 de Marzo de 2024 al 06 de Agosto de 2024	\$ 4,641,265.22	CONSTRUCTORA JOMABE, S.A. DE C.V.
MSP-OPM-RP-PC-010/24-CP	ECOPARQUE ARROYO URBANO-PARQUE ARROYO RESIDENCIAL CHIPINQUE-PROYECTO DE REGENERACIÓN CHIPINQUE 1er SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.			DESIERTO
MSP-OPM-RP-PC-011/24-CP	CANCHA DIGNA PARA TODOS EN TAMPIQUITO-MANTENIMIENTO A CANCHA JESUS M. MONTEMAYOR, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.	165 días del 17 de Abril de 2024 al 28 de Septiembre de 2024	\$ 9,856,830.51	FABERCON, S.A. DE C.V
MSP-OPM-RP-015/24-CP	OBRA DEL LOTE 3 CENTRO INTEGRAL CANTERAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.	90 días del 17 de Abril de 2024 al 15 de Julio de 2024	\$ 4,179,769.08	TERRACERIAS, CONCRETOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V

San Pedro Garza García, N. L a 24 de Abril de 2024


 ING. GINA PAOLA ALFIERO CABALLERO
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS



San Pedro
Garza García

Secretaría de
Infraestructura
y Obras Públicas

Maria Cantú 329. La Leona, SPGG, N.L.

Orden No. 875

29



APODACACA

GOBIERNO MUNICIPAL

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACACA, NUEVO LEÓN

Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Artículos 18, 19 inciso b) y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado del Estado de Nuevo León, por lo que se trae a la vista la corrección del Acuerdo Primero, mediante la siguiente Fe de Erratas emitida por el C. Lic. y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, el C. Lic. Félix César González Rodríguez, Encargado del Despacho de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, el C. Lic. Juan Rubén Rangel Moreno, Síndico Segundo del R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, subsanando el error contenido en el Acta número 67-sesenta y siete, correspondiente a la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, celebrada en fecha 30-treinta- del mes de Enero del año 2024-dos mil veinticuatro- en dicha acta, con respecto a la aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza el refrendo de la licencia de uso de edificación otorgada anteriormente para LG APODACACA, la cual por razones administrativas cambio de Razón Social a LG ELECTRONICS REYNOSA S.A. DE C.V., con el propósito de ampliar su planta en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 9-nueve- de Febrero de 2024-dos mil veinticuatro-, Número 18-dieciocho- en la página 177-ciento setenta y siete-.

FE DE ERRATAS

- *Página 177, 18, Periódico Oficial del Estado de Nuevo León
Fecha 9 de Febrero de 2024.*

DICE:

ACUERDO No. 11

Aprobación y autorización el refrendo de la licencia de uso de edificación otorgada anteriormente para LG APODACACA, la cual por razones administrativas cambio de Razón Social a LG ELECTRONICS REYNOSA S.A. DE C.V., con el propósito de ampliar su planta en el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza el refrendo de la licencia de uso de edificación otorgada anteriormente para LG APODACACA, la cual por razones administrativas cambio de Razón Social a LG ELECTRONICS REYNOSA S.A. DE C.V., por lo cual ya contaba con una licencia de uso de edificación con el propósito de ampliar su planta en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, en la Avenida Industrias 180, con una superficie de terreno de 249,913.70 m2, identificado con los numero de expedientes catastrales 17-27-168-002, 17-27-

Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600



APODACACA

GOBIERNO MUNICIPAL

161-029, 17-27-161-033, 17-27-161-035, 17-27-161-036, 17-27-161-037 y 17-27-161-038.-

DEBE DECIR.-

ACUERDO No. 11

Aprobación y autorización de la exención del pago de \$7,511,357.48-(siete millones quinientos once mil trescientos cincuenta y siete 48/100 moneda nacional), por concepto de licencia de uso de suelo o edificación otorgada anteriormente para **LG ELECTRONICS MONTERREY MÉXICO S.A. DE C.V.**, ahora **LG ELECTRONICS REYNOSA S.A. DE C.V.**, con el propósito de ampliar su planta en el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza *la exención del pago de \$7,511,357.48-(siete millones quinientos once mil trescientos cincuenta y siete 48/100 moneda nacional)*, por concepto de licencia de uso de suelo o edificación otorgada anteriormente para **LG ELECTRONICS MONTERREY MÉXICO S.A. DE C.V.**, la cual por razones administrativas cambio de Razón Social a **LG ELECTRONICS REYNOSA S.A. DE C.V.**, por lo cual ya contaba con una licencia de uso de suelo o edificación, con el propósito de ampliar su planta en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, en la Avenida Industrias 180 del Fraccionamiento denominado Parque Industrial Kronos en Apodaca, Nuevo León, con una superficie de terreno de 249,913.70 m2, identificado con los números de expedientes catastrales 17-27-168-002, 17-27-161-029, 17-27-161-033, 17-27-161-035, 17-27-161-036, 17-27-161-037 y 17-27-161-038.-

Atentamente
Apodaca, Capital Industrial de Nuevo León,
a los 23 días del mes de Abril de 2024

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FÉLIX CÉSAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden a la Fe de Erratas subsanando el error contenido en el Acta número 67-sesenta y siete-, correspondiente a la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, celebrada en fecha 30-treinta- del mes de Enero del año 2024-dos mil veinticuatro-.

Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600

Orden No. 877

29





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx